DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0109/10/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/4281/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2021

LAZARO LOPEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/1166/14 de fecha 06 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CERRO VERDE", Honey, F-21-057-CER-001/14, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 991.808 Metros cúbicos	100	114	213	24591395	24591494
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CERRO VERDE", Honey, F-21-057-CER-001/14, puntas, *Pinus patula*, (Pino), 413.252 Metros cúbicos	40	214	253	24591495	24591534
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CERRO VERDE", Honey, F-21-057-CER-001/14, brazuelos, *Pinus patula*, (Pino), 165.301 Metros cúbicos	15	254	268	24591535	24591549

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0109/10/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/4281/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2021

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E LNNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0857 AN. 1/1 EXP. 12/14 PFC-C

L´MCCP/I´LSC/ych